**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE CHILE[[1]](#footnote-1)**

**Informe de 2023 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (de conformidad con la resolución 69/16 de la Asamblea General, párr. 29 b))**

**1. Proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado a nivel local, nacional, regional e internacional para hacer frente a los legados del pasado, incluidos la esclavitud, el comercio transatlántico de africanos esclavizados, el colonialismo, el apartheid y el genocidio, con miras a lograr una justicia reparadora para los pueblos afrodescendientes**

**1.1. Reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno**

En el Censo 2017 realizado en Chile, un total de 9.919 personas se identificaron como afrodescendientes, equivalentes al 0,06% de la población nacional. Un 46,8% de estos fueron censados en la Región de Arica y Parinacota (donde conforman el 2,1% de la región), mientras un 31,3% lo hizo en la Región Metropolitana (RM). Actualmente, la mayor cantidad de afrochilenos se concentra en el norte del país, en la región de Arica y Parinacota, en los sectores de Lluta, Azapa y la Chimba (sector ubicado en el borde costero de Arica).

La presencia Afrodescendientes en Chile, ha estado marcada por la ardua lucha por el reconocimiento y reconstrucción de su memoria histórica e identidad. Este proceso ha sido llevado a cabo por el pueblo tribal afrodescendiente y sus organizaciones, quienes además de lo cultural y artístico, se han organizado conjuntamente dentro del ámbito social y político para la visibilización y garantía de sus derechos colectivos.

Como resultado de esta lucha, el 16 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial la Ley N° 21.151, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno y a *"su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión",* que además establece las obligaciones del Estado de Chile para con la población afrodescendiente chilena, las que se encuentran específicamente contempladas en los artículos 4° al 7° de la mencionada ley.

**1.2. Boletín N° 12.748-17: Modificación y fortalecimiento de la ley que establece medidas contra la discriminación**

El Ejecutivo ha impulsado el proyecto de ley contenido en el Boletín N° 12.748-17, que “modifica y fortalece la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación”, actualmente en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados[[2]](#footnote-2). Este proyecto legislativo tiene como propósito hacer más efectiva la Ley N° 20.609, a través de procedimientos más eficaces y con la facultad de que el agente que comete un acto discriminatorio sea condenado a reparar el daño, a través de indemnización de perjuicios. Asimismo, mediante medidas de no repetición, se busca prevenir la ocurrencia de conductas lesivas ulteriores.

La propuesta legislativa en discusión señala, en su artículo 2°, que las distinciones, exclusiones, preferencias o restricciones constitutivas de discriminación, “*merecerán particular reproche cuando se funden en motivos tales como el racismo, la pertenencia étnica, la identidad cultural, la nacionalidad, la situación migratoria o condición de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la participación o afiliación o no a organizaciones gremiales o sindicales, el sexo, la orientación sexual o afectiva, el género, la identidad o expresión de género, las características sexuales, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la condición de salud mental o física, la discapacidad, la seropositividad, el trabajo, profesión u oficio, o cualquier otra condición física y/o social*”[[3]](#footnote-3).

**1.3. Caracterización de la población afrodescendiente**

**a) Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente**

En enero de 2014, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) presentó la primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota, la cual fue ejecutada entre los meses de agosto y noviembre de 2013, en las comunas de Arica y Camarones. El propósito fue estimar la cantidad de población que se reconoce como afrodescendiente, y alcanzar una caracterización socio-demográfica, socio-económica y cultural de esta población en la región. Este trabajo fue realizado en conjunto con distintas entidades afrodescendientes de la región.

**b) Censo de Población y Vivienda 2024 - Participación Intercultural**

Durante el año 2020, el Proyecto Censo de Población y Vivienda convocó a las organizaciones de pueblos originarios y del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno a ser parte de la primera etapa de la Participación Intercultural, en la que se buscaba que contribuyeran con la revisión del cuestionario censal realizando observaciones y sugerencias a las preguntas y sus alternativas de respuesta con pertinencia cultural, a través de la Ficha de Participación Intercultural.

Un total de 45 organizaciones del Pueblo tribal Afrodescendiente participaron en este proceso, contribuyendo con sus observaciones y sugerencias a las cinco secciones que comprendía la ficha, y cuyos objetivos eran:

1. Recoger observaciones y sugerencias sobre la manera en que se autoidentificará la población indígena u originaria y afrodescendiente en el cuestionario censal.
2. Recopilar observaciones orientadas a adecuar culturalmente las demás preguntas del cuestionario censal.
3. Registrar preguntas o temáticas adicionales que no hubieran estado incluidas en el diseño inicial del cuestionario censal.
4. Identificar aspectos relevantes para el diseño de la estrategia operativa del Censo 2024.
5. Otras observaciones y sugerencias sobre el proyecto Censo 2024 que no hayan sido incluidas en las secciones anteriores de la ficha.

Tras esa primera vinculación con Censo, en el mes de agosto de 2021 un grupo de representantes de la Mesa Técnico Política del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno solicitaron una reunión con la jefatura del Proyecto, que se concretó en las dependencias del INE. En ella, se solicitó por parte de la Mesa Técnico Política establecer una mesa de trabajo para la región de Arica y Parinacota, a través de la Dirección Regional de INE. De esta manera, en el mes de septiembre de 2021 comienzan a realizarse reuniones bimensuales para trabajar en la preparación del próximo Censo, en el marco de la realización de uno de los pilotos de Censo denominada Prueba Multimodal.

Los objetivos de la mesa de trabajo se basan en el propósito de la Participación Intercultural que consiste en “preparar la ejecución del trabajo de campo en los territorios que habitan los pueblos en conjunto con las organizaciones, así como también la difusión de los resultados y el acceso a los datos recabados”.

De éste se desprenden algunos objetivos específicos que se enmarcan en este trabajo regional:

* Abordar las distintas aristas relacionadas con la preparación del levantamiento censal (aspectos operativos y de capacitación, reclutamiento, campaña comunicacional, otros) y proponer la participación de las organizaciones del pueblo en estos hitos.
* Contribuir en la difusión de los hitos preparatorios del Censo 2024 y el operativo mismo con los integrantes de la mesa, y sus organizaciones.
* Colaborar en la difusión de la pregunta de autoidentificación afrodescendiente.
* Apoyar la difusión de cargos operativos del proceso censal entre las organizaciones que forman parte de la mesa.
* Presentar el proceso de construcción de la pregunta de autoidentificación afrodescendiente.

A la fecha se han desarrollado un total de cuatro reuniones de la mesa entre la Dirección Regional INE Arica, Proyecto Censo de Población y Vivienda y los representantes de la mesa técnico- política del pueblo tribal afrodescendiente chileno. A continuación, se detallan las temáticas abordadas en cada una:

* Reunión Nº1, sostenida el 14 de septiembre de 2021. Las temáticas abordadas fueron: contexto de la creación de la mesa, la Participación Intercultural, Prueba Multimodal, difusión de la pregunta de autoidentificación afrodescendiente y cupos de censistas para el Pueblo Afrochileno en el levantamiento de la Prueba Multimodal.
* Reunión Nº2, sostenida el 05 de octubre de 2021. Los temas abordados fueron: Prueba Multimodal y la Participación Intercultural, actualización de la muestra de la Prueba Multimodal, cupos de censistas: requisitos y plazos para postular para la prueba Multimodal y video de pregunta de autoidentificación.
* Reunión Nº3, sostenida el 17 de enero de 2022. Los temas abordados fueron: presentación nuevos integrantes del equipo INE Arica, cronograma de trabajo 2022 y evaluación de la Prueba Multimodal.
* Reunión Nº4, sostenida el 18 de abril de 2022. Los temas abordados fueron: trayectoria de la mesa de trabajo, proceso de construcción de la pregunta de autoidentificación afrodescendiente (pruebas cognitivas, grupos focales, resultados de las pruebas en terreno, comité de expertos, entre otros).

Adicional a estas reuniones de carácter regional, la mesa técnico-política del pueblo Tribal Afrodescendiente chileno solicitó una reunión con la Directora Nacional del INE, Sandra Quijada, con el propósito de interiorizarse en el estado del Proyecto Censo de Población y Vivienda 2024, la que se celebró el 02 de agosto de 2022. En ella, la jefatura del Proyecto Censo entregó antecedentes del proceso considerando la reprogramación del operativo estadístico, y relacionados con la pregunta de autoidentificación afrodescendiente.

Dentro de los compromisos emanados de esta reunión están el fortalecimiento del trabajo comunicacional en cuanto a la pregunta sobre afrodescendencia, y los conceptos claves asociados a ella y la incorporación de capacitaciones sobre el pueblo Tribal Afrodescendiente.

Es importante mencionar que, en la actualidad, la pregunta asociada al pueblo Tribal afrodescendiente se encuentra siendo probada en los pilotos previos al Censo 2024 con el objetivo de evaluar su comportamiento en la población.

**1.4. Revitalización cultural afrodescendiente**

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios (SUBPO), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (ex Departamento de Pueblos Originarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) implementa desde el año 2016 el Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas. Este programa incorporó la entonces comunidad Afrodescendiente en la Región de Arica y Parinacota, reconocido legalmente como Pueblo Tribal Afrodescendiente y la comunidad Chango en Caleta Chañaral de Aceituno, región de Atacama, reconocido como pueblo Chango desde 2020, además, de los nueve pueblos reconocidos por la ley 19.253 en esos años (Aymara, Quechua, Colla, Diaguita, Lickanantay o Atacameño, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán).

El Programa, a finales del año 2021 pasó a llamarse *“Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente”*. Este nombre va en concordancia con los contenidos y alcances desarrollados por medio de los Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente que se ejecuta en cada región del país, incluido el territorio de Rapa Nui. Vale decir, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), además de aprobar el cambio de nombre del Programa, ha monitoreado y evaluado anualmente[[4]](#footnote-4) de forma satisfactoria la implementación y ejecución del Programa, en aspectos como eficiencia, eficacia y focalización, entre otros.

Las principales acciones desarrolladas desde la Subdirección de Pueblos Originarios (ver cuadro N°1) con la entidad de organizaciones y comunidades del pueblo afrodescendiente, entre los años 2014 al 2018, y a partir de abril del 2019, con el Pueblo Tribal Afrodescendiente, según la siguiente periodicidad:

**Cuadro N° 1**

**Periodicidad representatividad y vinculación Pueblo Tribal Afrodescendiente 2014-2022**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Periodo | Entidad | Institucionalidad | Acción | Tipo Participación |
| Octubre 2014 a marzo 2015 | Agrupaciones, organizaciones culturales, sociales y políticas afrodescendientes. | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Unidad de Pueblos Originarios UPO (Gabinete) | Invitación especial de Presidenta Michelle. Bachelet a comunidades Afrodescendientes, respecto a las Indicaciones Sustitutivas para el Proyecto de creación del Ministerio de Cultura y Patrimonio | Participación directa en todo el proceso de Consulta Previa, de cultores, artistas, dirigentes y representantes de organizaciones que se reconocen ser parte de la cultura y pueblo afrodescendiente. |
| Abril a diciembre 2015. | Agrupaciones, organizaciones culturales, sociales y políticas afrodescendientes. | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Unidad de Pueblos Originarios, UPO (Gabinete). Bajo administración de Ernesto Ottone, se crea el Departamento de Pueblos Originarios, DEPO. | Sistematización del proceso y Seguimiento de los Compromisos de la Consulta Previa. | Sesiones informativas del proceso y elaboración participativa del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, Programa Social a presentar en MDS el 2015. |
| 2016 – 2017 | Agrupaciones, organizaciones culturales, sociales y políticas afrodescendientes. | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Pueblos Originarios, DEPO. Implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, 1er ciclo 2016 – 2017. | Ejecución en todas las regiones del país del Plan de Revitalización de Pueblos Indígenas. Arica y Parinacota fue la primera Región en firmar el Plan acordado, Ceremonia realizada con representantes de Pueblo Afrodescendiente, Aymara y Quechua en Zapahuira el 04 de junio del 2016 en Zapahuira, comuna de Putre. | Participación en elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Revitalización de Pueblos Indígenas 2016 – 2017, 1er ciclo. Ver detalle de acciones en punto siguiente |
| 2018 | Agrupaciones, organizaciones culturales, sociales y políticas afrodescendientes | Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Con la ley 21.045, se crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. DEPO se traslada a este Servicio y adquiere la denominación Subdirección de Pueblos Originarios. Continuidad de la implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, 2do ciclo 2018- 2020. | Continuidad de la ejecución en el país de del Plan de Revitalización de Pueblos Indígenas. Por complejidad de traspaso de programas y recursos en la institucionalidad e Programa se extiende por 3 años: 2018 – 2020. En este último periodo afecta su ejecución las medidas sanitarias frente a la contingencia Sanitaria frente al COVID. | Participación en elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Revitalización de Pueblos Indígenas 2018 – 2020, 2do ciclo. Ver detalle de acciones en punto siguiente. Cabe mencionar, que ante las medidas sanitarias, con voluntad y participación del Pueblo tribal, se ajustaron y modificaron las acciones acordadas en fase inicio el 2018. |
| 2019, abril | Pueblo Tribal Afrodescendiente (reconocido legalmente en abril del 2029), a través de cultores, artistas, gestores, dirigentes y representantes pertenecientes al Pueblo Tribal. Se enfatiza desde la Subdirección interlocución con Mesa Técnica y Política, que reúne a las organizaciones representativas | Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Continuidad Implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas. Continuidad de la implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, 2do ciclo 2018 – 2020. | Continuidad de la ejecución del Plan de Revitalización de Pueblos Indígenas, con nueva entidad de Pueblo reconocido. | Participación representativa de dirigentes en Mesa Técnica y Política. |
| 2020 | Pueblo Tribal Afrodescendiente | Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Año de cierre de la ejecución del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, 2do ciclo 2018 – 2020. | Continuidad de la ejecución del Plan de Revitalización de Pueblos Indígenas. Desde marzo del 2020 la ejecución se afecta debido las medidas sanitarias de confinamiento, por protección de la transmisión del COVID. | Participación representativa de dirigentes en Mesa Técnica y Política. |
| 2021 | Pueblo Tribal Afrodescendiente | Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Inicio del 3er periodo (2021-2022) que se denomina Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, respondiendo al Reconocimiento Legal del Pueblo y el enfoque de derechos que se basa el Programa y SUBPO. | Inicio del 3er ciclo de la ejecución del Plan de Revitalización de Cultural Indígena y Afrodescendiente. En contextos de contingencia sanitaria y de manera especial presencial, en hitos en espacios abiertos. Se mantienen por periodos las medidas sanitarias de confinamiento, por protección de la transmisión del COVID | Participación representativa de dirigentes en Mesa Técnica y Política. Reuniones por medios digitales y presenciales (Hitos del Pueblo). |
| 2022 | Pueblo Tribal Afrodescendiente | Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Continuidad del 3er periodo (2021- 2022) del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente. Incorporación de nuevas autoridades regionales ligadas y conscientes del enfoque de derechos humanos y culturales, que permiten profundizar la relación y visibilización del Pueblo Tribal Afrodescendiente. | Ejecución de acciones del 3er ciclo del Plan de Revitalización de Cultural Indígena y Afrodescendiente. En el marco de la Agenda de Visibilización del Pueblo Tribal, en contexto regional y nacional. | Incidencia en conjunto conautoridades de servicios públicos para Visibilizar Agenda política y cultural del Pueblo, a través dirigentes que integran la Mesa Técnica y Política. Desarrollo de Hitos significativos para el colectivo afrodescendiente. |

Por otra parte, se destacan las siguientes acciones promovidas por la Subdirección de Pueblos Originarios, con el Pueblo Tribal durante el cuarto ciclo programático (2021-2023):

* Participación en Diálogos de Priorización para elaboración del Plan de Revitalización. Se acuerdan las principales acciones a desarrollar del 2021 al 2022. Diálogo efectuado en mayo del 2021.
* Conmemoración Regional del Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente, en espacio tradicional y simbólico del Pueblo Tribal, Plaza Lumbanga. Acto que se realiza en el marco de los periodos de presencialidad en contextos de Pandemia, julio 2021. Participaron SEREMI de las Culturas, Dirección Regional del Servicio del Patrimonio y Municipalidad de Arica. Acto realizado en julio del 2021. Monto ejecutado $700.000.- (Servicios de Amplificación, Conjunto Musical Afrodescendiente, Galvanos y presentes a mujeres destacadas).
* Apoyo a acciones de Interlocución del Pueblo Tribal Afrodescendiente, en contextos de la Visibilización del Pueblo Tribal, con Ministerios, Direcciones Nacionales y Convención Constituyente, cuya incidencia desde el Pueblo es fundamental en materia de derechos colectivos y culturales. Monto ejecutado: $4.000.000.- (Traslados terrestres y aéreos desde Arica – Santiago – Arica). Agosto a noviembre del 2021.
* Asesoría profesional en comunicaciones (1), articulación con Mesa de Pueblo Tribal Afrodescendiente, Subdirección de Pueblos Originarios, medios y redes sociales, para relevar las acciones de la Mesa Técnica y AfroArica. Noviembre – diciembre 2021. Monto comprometido: $1.200.000.- (Honorarios asesoría en Comunicaciones y redes sociales con impacto regional).
* Acto de Visibilización del Pueblo Tribal Afrodescendiente. Participación de SEREMI de las Culturas, Dirección Regional del Servicio del Patrimonio y Municipalidad de Arica. Acto en Casa Cultural Yanulaque, se presenta Exposición “Las Comerciantas Afroazapeñas, en mil colores”. Acto realizado el 03 de diciembre del 2021. Monto ejecutado: $550.000.- (Amplificación, Locución, y presentación Conjunto Musical Alza Raza)
* Participación virtual en Diálogo de Seguimiento, con representantes de la mesa Técnica y Política del Pueblo Tribal Afrodescendiente. Se analiza y ajusta el Programa en ejecución 2021-2022. Se establecen plazos para el 2022. Diálogo en mayo del 2022. No generó gastos.
* Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para la Interlocución del Pueblo Tribal Afrodescendiente, despliegue de representantes ante autoridades nacionales: Ministerios, Direcciones Nacionales y Convención Constituyente, órganos sensibles y de impacto en la incidencia y visibilización del Pueblo Tribal. Convenio con ejecución del 01 de agosto al 30 de noviembre 2022.
* Conmemoración Regional del Día Internacional de las Mujeres Afrodescendientes, en espacio cultural Poblado Artesanal. Uno de las primeras actividades presenciales, se desarrolla al aire libre y con las medidas sanitarias indicadas a la fecha. Participación directa y convocatoria de SEREMI de las Culturas, Dirección Regional del Servicio del Patrimonio y Municipalidad de Arica. Acto realizado en agosto de 2022, basado en los procesos de la contingencia sanitaria. Se postergó idea inicial en julio en espacio cerrado. Programación acordada con representantes del Pueblo Tribal. Monto ejecutado $800.000.- (Locución, Amplificación, Conjunto Musical, Galvanos y Alimentación con pertinencia cultural).
* Asesoría profesional en Comunicaciones (2), articulación con Mesa de Pueblo Tribal Afrodescendiente, Subdirección de Pueblos Originarios, medios y redes sociales, para relevar las acciones de la Mesa Técnica y AfroArica. Monto comprometido: $1.800.000.- (Honorarios asesoría en Comunicaciones y redes sociales, con impacto nacional). Noviembre – diciembre 2022.
* Apoyos logísticos sesiones territoriales y Expo Arica 2022. Coordinación con Oficina Municipal Afrodescendiente de Arica. Monto comprometido $1.000.000.- (Logística en traslados terrestres y alimentación).

**1.5. Acciones concretas que se encuentra ejecutando la SEREMI de Educación, en la Región de Arica y Parinacota**

**a) Sensibilización del pueblo tribal afrodescendiente**

Dos instancias, la primera, dirigida a directores y directoras de los Establecimientos Particulares y Particulares Subvencionados. Jornada de Trabajo de expresión histórica y folclórica del pueblo tribal afrodescendiente en la región con el fin de reconocer su valor y patrimonio en la región. La segunda, dirigida a los directores, directoras, docentes y estudiantes de los establecimientos del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro. Jornada de Trabajo de expresión histórica y folclórica del pueblo tribal afrodescendiente en la región con el fin de reconocer su valor y patrimonio en la región.

**b) Proyecto “Abayomi”**

Proyecto ejecutado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Arica a través de la Fundación “Rescatando Sueños”. Proyecto Denominado “Capacitaciones y mediaciones culturales para acercar y aprender de la cultura afrodescendiente en las escuelas pública de Arica”.

* Capacitación a profesoras/profesores y educadoras/educadores de párvulo, abordando temáticas de afrodescendencia en el territorio de Arica, introduciendo prácticas de metodologías activas.
* La realización de mediaciones artísticas, con el objetivo de capacitar, a través de pedagogía teatral, a niños y niñas de establecimientos participantes.
* La entrega a los establecimientos de libros, juegos y recursos audiovisuales educativos referidos al pueblo afrodescendiente, creados por la Fundación, validados por ONG Oro Negro.
* 30 establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

En total se capacitaron alrededor 350 educadoras/educadores de párvulo; profesores(as) de Historia, Lenguaje, Música; Encargados de CRA (Bibliotecas), Encargados de Convivencia Escolar, Encargados de PIE (Proyecto de Integración Escolar) y Jefes de UTP (Unidad Técnico Pedagógica).

En cuanto a niños y niñas, en total son 2.214, de los cuales 864 son de nivel medio, pre-kínder y kínder (entre 2 y menos de 6 años) y 1350 del primer ciclo básico (entre 6 y 9 años aproximadamente)

**c) Jornada Intercambio de Experiencia Pedagógica Inserción Curricular Sobre Sensibilización Y Visibilización del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno en Establecimientos del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**

El objetivo de la jornada era intercambiar y socializar estrategias, como prácticas pedagógicas piloto de inserción curricular sobre sensibilización y visibilización del pueblo afrodescendiente chileno en II Ciclo de Educación básica en establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro. Participaron alrededor de 40 docentes de historia.

**2. Proporcionar información sobre la participación efectiva de los afrodescendientes y sus comunidades en el diseño, implementación y evaluación de las medidas antes mencionadas**

**2.1. Derecho del pueblo afrodescendiente chileno a ser consultado**

En el artículo 5 de la ley N° 21.151 se consagra el derecho del pueblo afrodescendiente chileno a ser consultado cada vez que se prevea dictar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, conforme lo dispone el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Conforme al principio de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado, le ha correspondido al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), la implementación del derecho a la consulta.

Por su parte, el artículo 6° de la ley obliga al Estado de Chile a incluir en los censos de la población nacional al pueblo tribal afrodescendiente chileno de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Dicha regulación podrá constar en un reglamento, según consta en el artículo 7° de la misma ley.

Es de importancia destacar que incluso antes de la promulgación de la Ley, la relación entre el Gobierno de Chile y el Pueblo Afrodescendiente radicaba en una Mesa de Trabajo que encabezaba el Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, la que tenía por objeto trabajar intersectorialmente distintas temáticas de preocupación del Pueblo Afrodescendiente. Esta mesa sesionó por última vez en noviembre de 2019. Si bien la administración anterior intentó retomar este esfuerzo durante la segunda mitad de 2021, a través de la Subsecretaria de Servicios Sociales (SSS), logrando lanzar un primer proceso de consulta el día 07 de octubre del 2021, el Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno consideró que los plazos de dicho proceso no eran los necesarios para la deliberación interna que el pueblo requería y que la propuesta del Gobierno era insuficiente, por lo cual manifestó la suspensión del proceso, como parte de su deliberación interna.

En cumplimiento de los compromisos asumidos al momento de la entrada en vigencia de la ley 21.151, el Gobierno del Presidente Gabriel Boric se ha comprometido con el pueblo tribal afrodescendiente chileno para impulsar un trabajo conjunto, a través de una nueva forma de relación basada en el respeto y en la promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos, su autodeterminación y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados sobre la materia. En ese marco, se ha decidido retomar el proceso de consulta al pueblo tribal afrodescendiente chileno, comprendiendo que esto significa un avance sustantivo en la institucionalidad y en el reconocimiento del derecho a la participación política, cultural, económica y social que debe tener el pueblo tribal afrodescendiente chileno, a fin de expresar libremente su opinión sobre las medidas, regulaciones y acciones que les involucren.

En junio del 2022 se retoma el trabajo colaborativo con la Mesa Técnico-Política del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, designando cada Cartera de Gobierno a un encargado de asuntos afrodescendientes para abordar el plan de trabajo. Posteriormente, el martes 06 de septiembre del 2022, se llevó a cabo una reunión para exponer la Propuesta Metodológica para el Reglamento de la Consulta Afrodescendiente a los dirigentes del Pueblo Tribal Afrodescendiente. En ella se acordó que las fechas se mantienen, mientras que se realizan cambios a la entrega de contrapropuesta por parte del Pueblo Tribal Afrodescendiente. También, y por solicitud del Pueblo Tribal Afrodescendiente, se convocó para participar de este proceso, al Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Subsecretaria de Derechos humanos; el Alto Comisionado de Derechos Humanos; la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos; la SEREMI de Cultura, el Patrimonio y las Artes; la SEREMI de Educación; la Subsecretaria de Patrimonio Cultural y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Así las cosas, el día 26 de noviembre del 2022, se celebra la Ceremonia de Lanzamiento de la Consulta del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. Luego, el 17 de diciembre del 2022, el Ministro de Desarrollo Social y Familia presentó al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno una propuesta de reglamento que establece el procedimiento para realizar consultas. Con esta propuesta se da inicio a la Etapa de Deliberación Interna por las instituciones representativas del pueblo Tribal, a objeto de obtener sus contrapropuestas, posturas en relación a la propuesta de contenidos del reglamento que permita, que los distintos órganos del Estado tengan claridad respecto de sus obligaciones para con el pueblo tribal afrodescendiente chileno y la necesaria realización de procesos de consulta cuando se prevean medidas administrativas o legislativas que pudiesen afectar directamente a dicho pueblo.

 En cuanto a los principales contenidos del reglamento en proceso de consulta, son los siguientes:

1. Implementar la consulta con las instituciones representativas del pueblo tribal afrodescendiente chileno, conceptualizando las medidas que serán objeto de análisis de afectación directa, así como aquellas que implican la dictación de una resolución de calificación ambiental.
2. Establecer los principios que rigen la consulta: la buena fe, carácter previo y un procedimiento apropiado y flexible.
3. Regular el procedimiento de consulta; estableciendo los órganos responsables del mismo, incluyendo el requerimiento de informe de procedencia de consulta a la SSS.
4. Plantear una propuesta de procedimiento de consulta formalizado, esto es, el conjunto de etapas que permiten dar ejecución a los procesos de consultas, con los plazos en cada una de éstas. También, se consideran los motivos y maneras fundas para gatillar la suspensión del proceso en caso de ser solicitado por el pueblo tribal afrodescendiente chileno o por el órgano responsable.
5. Finalmente, la propuesta de reglamento indica que el proceso de consulta debe constar de un expediente que dé cuenta de su desarrollo y ejecución, el cual será público mientras el proceso se encuentre en curso, siempre dando protección de datos personales.

El proceso se encuentra próximo a iniciar la etapa de diálogo, luego del resultado de la etapa de deliberación interna, en cuanto a la entrega de la contrapropuesta del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno en relación a la propuesta de reglamento de consulta, la que fue recepcionada por el MDSF.

**2.2. Planes Nacionales de Derechos Humanos**

La Subsecretaría de Derechos Humanos (en adelante SDH), tiene a su cargo el Plan Nacional de Derechos Humanos, política pública cuya elaboración e implementación incluye importantes acciones en materia de igualdad y no discriminación, las cuales se encuentran estructuradas dentro de uno de los tres ejes principales del referido Plan Nacional, considerando como metas de cumplimiento el garantizar el acceso a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, promoviendo siempre la igualdad y no discriminación, y adoptando medidas que contribuyan a establecer una cultura de respeto por los derechos humanos tanto en el ámbito público como privado.

La SDH igualmente coordina el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN); política pública que busca incorporar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad que realizan las empresas.

La formulación de estas políticas públicas, o la ejecución de las medidas contempladas en dichas políticas, de acuerdo a lo descrito a continuación, han considerado instancias de participación del pueblo afrodescendiente.

**a) Primer Plan Nacional de Derechos Humanos[[5]](#footnote-5)**

Entre los años 2018 a 2021, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, desarrolló y finalizó, con cumplimiento total, las acciones 344[[6]](#footnote-6) y 394[[7]](#footnote-7) del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, relacionadas con la contribución a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la comunidad de personas afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota, a partir de la elaboración y ejecución de 16 Planes de Revitalización Cultural, desde un enfoque de derechos y territorial. Las orientaciones de los Planes regionales de revitalización cultural se realizaron desde las líneas priorizadas por las organizaciones indígenas y afrodescendientes que integraron diálogos participativos anuales realizados en todo el país. Según los reportes del servicio, para el ciclo 2018 – 2020 se obtuvo una participación total de 1.661 organizaciones en estos encuentros.

**b) Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos[[8]](#footnote-8)**

La ley N° 20.885 en el artículo 14 bis, señala que para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos se debe considerar la opinión de la sociedad civil. Por ello, entre el 28 de mayo y el 15 de julio de 2021, se llevó a cabo un amplio y novedoso proceso participativo, que tuvo el particular desafío de realizarse en el contexto de las restricciones de movimiento y reunión propias de la crisis sanitaria en la que se encontraba el país, por la pandemia decretada por el virus del COVID-19.

El proceso participativo incluyó cinco modalidades de participación, con el objetivo de generar distintos canales de comunicación, todas ajustadas al contexto socio-sanitario, por lo que la mayoría se desarrolló de manera virtual. En este sentido, una de las modalidades de participación fue dirigida para representantes de pueblos indígenas y tribales, reconocidos por la ley Nº19.253, cumpliendo con los estándares de derechos y participación indígena que el Estado ha suscrito. Así se invitó a participar a los pueblos Aymara, Quechua, Atacameños, Diaguitas, Collas, Changos, Rapa Nui, Mapuche, Kawaskar y Yámana, además del pueblo Afrodescendiente.

Las personas interesadas pudieron participar en encuentros virtuales o bien a través de entrevistas telefónicas, opción que amplió las posibilidades de participación a aquellas personas que habitan lugares que cuentan con menor conectividad digital. Estos encuentros se desarrollaron entre el 16 de junio al 15 de julio de 2021, y contaron con la participación de facilitadores interculturales. En las jornadas de participación virtual participaron 118 representantes de pueblos indígenas y pueblo afrodescendiente, mientras que 39 representantes de pueblos indígenas y tribales contestaron la encuesta telefónica.

**c) Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas**

En la formulación de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, se llevó a cabo un proceso de participación, diseñado e implementado por parte de la SDH. Dicha instancia participativa se llevó a cabo entre el 26 de octubre y el 26 de noviembre de 2021, y dentro de las modalidades de participación dispuestas para la ciudadanía, se consignaba la realización de: (i) una consulta digital de acceso individual, (ii) encuentros temáticos con organizaciones de la sociedad civil y (iii) encuentros con representantes de pueblos indígenas y del pueblo afrodescendiente.

Cada encuentro abordó un pilar de los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas[[9]](#footnote-9). El encuentro con representantes de pueblos indígenas y del pueblo afrodescendiente fue realizado de manera virtual, con fecha 26 de noviembre de 2021, y en dicha instancia se abordaron los tres pilares de los Principios Rectores, considerando la participación de facilitadores interculturales.

**2.3. Consejo de la Sociedad Civil y Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones**

El Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) es un mecanismo de participación ciudadana cuyo fin es generar instancias que aseguren la incorporación de la opinión de la sociedad civil en la gestión pública, tanto en su diseño, como en su ejecución y evaluación.

El COSOC del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) tiene por objeto institucionalizar el análisis y discusión de la sociedad civil respecto a las migraciones en Chile, en las materias de su competencia, integrando a las principales decisiones de la autoridad un enfoque intercultural y de participación ciudadana, con pleno respeto de la diversidad social y cultural de las comunidades migrantes y refugiadas y de las organizaciones que promueven sus derechos y deberes.

Creado el año 2022, el COSOC de SERMIG mantiene un trabajo que se organiza en comisiones temáticas. Una de estas comisiones es la de “Inclusión y Acogida Integral”. En este espacio, las organizaciones y representantes electos, abordan las materias de género, trata, racismo y discriminación.

Por otro lado, dentro del Registro de Organizaciones Sociales de SERMIG (instrumento oficial que permite mantener un sistema actualizado de vigencia de organizaciones ligadas a la materia migratoria), se incluye la organización UBUNTU, la cual declara dentro de sus principales funciones “*generar una red de apoyo a personas africanas y de origen africano con necesidades de protección internacional*”.

1. Estas contribuciones han sido elaboradas a partir de los insumos proporcionados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. [↑](#footnote-ref-1)
2. Boletín N° 12.748-17, que “modifica y fortalece la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación”. Ver en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13286&prmBOLETIN=12748-17>. [↑](#footnote-ref-2)
3. SENADO, Oficio de ley a Cámara Revisora, de fecha 10 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13286&prmBOLETIN=12748-17>. [↑](#footnote-ref-3)
4. La evaluación se realiza según lo señalado en la letra d) del Artículo 3° de la Ley N°20.530 que crea el MDSF, para colaborar con el seguimiento de la gestión e implementación de los programas sociales que estén siendo ejecutados por los servicios públicos relacionados o dependientes de éste y de otros ministerios, mediante la evaluación y pronunciamiento a través de un informe de seguimiento. Realizado por la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) del mismo MDSF, en conjunto con la Dirección de Presupuestos (DIPRES); en el marco del proceso de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Desempeño de los Programas e Iniciativas (Sociales y No Sociales del Estado de Chile, a partir de la información auto reportada por cada programa entre los meses de enero y febrero de cada año). Para más información, se puede observar los resultados en <https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/> [↑](#footnote-ref-4)
5. Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, disponible en: <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2019/07/PlanDDHH20182021.pdf>. [↑](#footnote-ref-5)
6. Nombre de acción N° 344: Diálogos participativos para la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes regionales de Revitalización Cultural Indígena con pertinencia territorial, en el marco de la implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas. [↑](#footnote-ref-6)
7. Nombre de acción N° 394: Ejecución de Planes de Revitalización Cultural Indígena regionales (y afrodescendiente en la región de Arica y Parinacota), en el marco de la implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas. [↑](#footnote-ref-7)
8. Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, disponible en: <https://www.derechoshumanos.gob.cl/wp-content/uploads/2023/01/2do_PDDHH_2022_30ene2023.pdf>. [↑](#footnote-ref-8)
9. Organización de Naciones Unidas, “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos”, disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf>. [↑](#footnote-ref-9)